

por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 27 de abril de 2006.

La Secretaria. Victoria M.^a Pérez Molinero.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 593/2005

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1006.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 593/2005

PARTE DEMANDANTE SAID MOHAMED MOHAMED.

PARTE DEMANDADA KARIM DIRA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS ZURICH.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

KARIM DIRA en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE CAROLINAS, n.º 42 MELILLA.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 25 de abril de 2006.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se EMPLAZA a KARIM DIRA a los fines dispuestos en la cédula de emplazamiento que se publica, bajo los apercibimientos legales.

En Melilla, a 25 de abril de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

DIVORCIO CONTENCIOSO 92/2004

EDICTO

1007.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 92/2004.

PARTE DEMANDANTE ISABEL GARRIDO PLATERO.

PARTE DEMANDADA HAMED BUMEDIEN BUSSIAN.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D.^a BELÉN GARCÍA IGLESIAS.